



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° **29** -2010-MSS
Santiago de Surco,

29 NOV. 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Decreto de Alcaldía N° 003-2007-DA-MSS del 14.03.2007; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° del Decreto de Alcaldía N° 003-2007-DA-MSS, publicado en El Diario Oficial El Peruano el 22.03.2007 y su Fe de Erratas publicado el 31.03.2007, se conformó el Primer Consejo Educativo Municipal - CEM, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, órgano directivo de la gestión educativa que se encargará de establecer los lineamientos de política educativa, dirigir las acciones de gestión pedagógica, institucional y administrativa, entre otras, conforme a las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED;

Que, mediante el Artículo 3° del acotado Decreto de Alcaldía, se designó a la Abogada Sonia Virginia Soto Díaz, en calidad de Secretaria Técnica del Consejo Educativo Municipal - CEM de la Municipalidad de Santiago de Surco, cuyas funciones y prerrogativas se encuentran contempladas en la Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED;

Que, se hace necesario modificar Artículo 3° del Decreto de Alcaldía N° 003-2007-DA-MSS, en el sentido de dejar sin efecto la designación de la Abogada Sonia Virginia Soto Díaz y designar a la Servidora Contratada Aura Violeta Díaz Delgado, Especialista II, como Secretaria Técnica del Consejo Educativo Municipal - CEM de la Municipalidad de Santiago de Surco;

En uso de las facultades señaladas en los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la designación de la Abogada Sonia Virginia Soto Díaz, en calidad de Secretaria Técnica del Consejo Educativo Municipal - CEM de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo 3° del Decreto de Alcaldía N° 003-2007-DA-MSS, por el texto siguiente:

“ARTÍCULO 3°.- Designar a la Servidora Contratada Aura Violeta Díaz Delgado, Especialista II, en calidad de Secretaria Técnica del Consejo Educativo Municipal - CEM de la Municipalidad de Santiago de Surco, cuyas funciones y prerrogativas se encuentran contempladas en la Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED”.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDME/PCMR/ram.

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ASTREMAOYRO
ALCALDE

